

Que Autoriza el Proceso de Excepción de Proveedor Único para la contratación de la capacitación de directivos y encargados de la Unidad Técnica de Titulación de Terrenos del Estado (UTECT), a través de dos (2) Diplomados en: Gestión de Proyectos Enfocados en Compras Públicas, y Diplomado en Comunicación Institucional, Relaciones Públicas, Coaching Ejecutivo y gestión del Cambio.

**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA UNIDAD TÉCNICA
EJECUTORA DE TITULACIÓN DE TERRENOS DEL ESTADO**

Referencia: UTECT-CCC-PEPU-2024-0001

En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2024), siendo las nueve (9:00 a.m.) de la mañana, se han reunido los miembros del Comité de Compras y Contrataciones, en el salón cede de la Unidad Técnica Ejecutora de Titulación de Terrenos del Estado (UTECT), sito en la Av. Simón Bolívar, No. 212, Sector Gazcue, Distrito Nacional, República Dominicana; los señores: **Geovanni Federico Castro**, dominicano, mayor de edad portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-0079849-5, Encargado del Departamento de Asuntos Judiciales (Presidente); **Yelida Emilia Iluminada García Fermín**, dominicana, mayor de edad portadora de la cédula de identidad y electoral No. 001-0772621-8, Encargada del Departamento Administrativo Financiero (Miembro); **Emilia Reyes Castillo**, dominicana, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral número 079-0011267-8, Analista de Calidad en la Gestión, del Departamento de Planificación y Desarrollo, en representación de **Juana A. Herrera Cuello**, dominicana, mayor de edad portadora de la cédula de identidad y electoral No. 001-0664902-3, Encargada del Departamento de Planificación y Desarrollo, (Miembro); **Ursulina del Carmen de Delgado**, dominicana, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral No. 001-0945874-5, Encargada del Departamento Jurídico (Asesora Legal); y **Luz Estefany Valdez Bautista**, dominicana, mayor de edad, portadora de la cedula de identidad y electoral número 223-0130104-4, Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información, Secretaria del Comité; por lo que tenemos a bien documentar y justificar las razones de error humano cometido, atendiendo a las motivaciones siguientes.

El señor **Geovanni Federico Castro**, dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre la siguiente:

AGENDA

PRIMERO: Autorizar el Procedimiento por Proveedor Único, para la contratación de la capacitación de directivos y encargados de la Unidad Técnica de Titulación de Terrenos del Estado (UTECT), a través de dos (2) Diplomados en: Gestión de Proyectos Enfocados en Compras Públicas, y Diplomado en Comunicación Institucional, Relaciones Públicas, Coaching Ejecutivo y gestión del Cambio.

SEGUNDO: Conocer la designación de los peritos técnicos, señores: **Gertrudis Valdez**, Asistente del Departamento de Recursos Humanos; **Dominga Moya Perreux**, Analista de Recursos Humanos, **Jonathan Rosario de los Santos**, Analista de Desarrollo Institucional; para la elaboración de las condiciones generales y el Informe Pericial que justica el Proceso de Excepción de Proveedor Único, para la contratación de la capacitación de directivos y colaboradores de la Unidad Técnica de Titulación de Terrenos del Estado (UTECT), a través de

Resolución No. UTECT-2024-0016

Que Autoriza el Proceso de Excepción de Proveedor Único para la contratación de la capacitación de directivos y encargados de la Unidad Técnica de Titulación de Terrenos del Estado (UTECT), a través de dos (2) Diplomados en: Gestión de Proyectos Enfocados en Compras Públicas, y Diplomado en Comunicación Institucional, Relaciones Públicas, Coaching Ejecutivo y gestión del Cambio.

dos (2) Diplomados en: Gestión de Proyectos Enfocados en Compras Públicas, y Diplomado en Comunicación Institucional, Relaciones Públicas, Coaching Ejecutivo y gestión del Cambio; del Procedimiento de Referencia No.: **UTECT-CCC-PEPU-2024-0001**.

TERCERO: Conocer, si procede, las Condiciones Generales y el informe pericial que justifica el uso de la excepción de proveedor único, de fechas dieciséis (16) octubre del año dos mil veinticuatro (2024), para la contratación de la capacitación de directivos y encargados de la Unidad Técnica de Titulación de Terrenos del Estado (UTECT), a través de dos (2) Diplomados en: Gestión de Proyectos Enfocados en Compras Públicas, y Diplomado en Comunicación Institucional, Relaciones Públicas, Coaching Ejecutivo y gestión del Cambio.

POR CUANTO 1: Que el Departamento de Recursos Humanos de la Unidad Técnica Ejecutora de Titulación de Terrenos del Estado (UTECT) en fechas seis (6) de agosto y dieciséis (16) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024), requirió a la máxima autoridad de la UTECT, la aprobación para la contratación de la capacitación de directivos y colaboradores de la Unidad Técnica de Titulación de Terrenos del Estado (UTECT), a través de dos (2) Diplomados en: Gestión de Proyectos Enfocados en Compras Públicas impartido por **BARNA Management School**, y Diplomado en Comunicación Institucional, Relaciones Públicas, Coaching Ejecutivo y gestión del Cambio, impartido por la **Pontificia Universidad católica Madre y Maestra (PUCMM)**,

POR CUANTO 2: En fecha dieciséis (16) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024), los señores: **Gertrudis Valdez**, Asistente del Departamento de Recursos Humanos; **Dominga Moya Perreux**, Analista de Recursos Humanos, **Jonathan Rosario de los Santos**, Analista de Desarrollo Institucional, elaboraron las condiciones generales y el informe pericial que justifica el uso de la excepción de Proveedor Único, los cuales forman parte integral de esta Acta. Dicho informe establece los siguiente:

“Considerando: Que tanto la Propuesta de la **Pontificia Universidad católica Madre y Maestra (PUCMM)**, como la de **BARNA Management School**, fueron dirigida individual a la Unidad Técnica Ejecutora de Titulación de Terrenos del Estado (UTECT), con la finalidad y objetivo de fortalecer las capacidades de los profesionales y técnicos y la competencia para el buen desenvolvimiento en sus respectivos puestos de trabajo.

Por todo lo antes expuestos y con el objetivo que los Directivos y Colaboradores de esta institución, reciban los diplomados señalados más arriba a cargo de: el Centro de Tecnología y Educación Permanente (TEP) de la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra (PUCMM), y la Escuela Barna Management School, impartirán a los Directores y Colaboradores de la UTECT, los diplomados más arriba indicado, por lo que estaremos más capacitados para desempeñar nuestras funciones con eficacia y eficiencia; en efecto, este equipo de peritos a unanimidad, recomendamos se les adjudique el Procedimiento de Excepción por Proveedor Único (PEPU) a los oferentes: Centro de Tecnología y Educación Permanente (TEP) de la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra (PUCMM) y Escuela Barna Management School.”

Resolución No. UTECT-2024-0016

Que Autoriza el Proceso de Excepción de Proveedor Único para la contratación de la capacitación de directivos y encargados de la Unidad Técnica de Titulación de Terrenos del Estado (UTECT), a través de dos (2) Diplomados en: Gestión de Proyectos Enfocados en Compras Públicas, y Diplomado en Comunicación Institucional, Relaciones Públicas, Coaching Ejecutivo y gestión del Cambio.

En este sentido, con la puesta en ejecución de los respectivos Diplomados impartido por las antes mencionados Centros, los directivos y encargados estarán en la capacidad de reducir los posibles riesgos que pudieran generar cualquier proceso para ejecutar los proyectos de titulación llevado a cabo por la UTECT”.

POR CUANTO 3: Que la Unidad Técnica Ejecutora de Titulación de Terrenos del Estado (UTECT), debido a que se ha incrementado la capacidad operativa-legal, así como, la titulación en gran parte del país ha sido necesario aumentar los Recursos Humanos y en efecto, se necesita la actualización del conocimiento en relación con las políticas y procedimiento legal que se deben aplicar en todos y cada uno de los proyectos de Titulación de Terrenos del Estado.

POR CUANTO 4: Que la Unidad Técnica Ejecutora de Titulación de Terrenos del Estado (UTECT), recibió las propuestas de capacitación para directivos y colaboradores de la Unidad Técnica de Titulación de Terrenos del Estado (UTECT), a través de dos (2) Diplomados en: Gestión de Proyectos Enfocados en Compras Públicas; y en Comunicación Institucional, Relaciones Públicas, Coaching Ejecutivo y gestión del Cambio. y los mismos fueron aprobado por la máxima autoridad.

POR CUANTO 5: Que, para los fines del presente Procedimiento de Proveedor Único, **REFERENCIA: UTECT-CCC-PEPU-2024-0001**, para impartir los Diplomados en: Gestión de Proyectos Enfocados en Compras Públicas impartido por BARN Management School, y Diplomado en Comunicación Institucional, Relaciones Públicas, Coaching Ejecutivo y gestión del Cambio, por la Pontificia Universidad católica Madre y Maestra (PUCMM), ambos Centros Académicos cumplen con la condición de Proveedor Único, porque son proveedores del Estado, y quienes remitieron a la UTECT sus respectivas propuestas para impartir los predichos Diplomados.

EN RELACIÓN A TODO LO ANTES EXPUESTO Y EN ATENCIÓN AL DERECHO:

CONSIDERANDO: Que el artículo 138, Constitución de la República Dominicana, Proclamada el trece (13) de junio del año dos mil quince (2015), establece: *"Principios de la Administración Pública. La Administración Pública está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del estado (..)"*.

CONSIDERANDO: Que el artículo 1 de la Ley General de Libre Acceso a la Información Pública, Núm. 200-04, establece: "Toda persona tiene derecho a solicitar y a recibir información completa, veraz, adecuada y oportuna, de cualquier órgano del Estado Dominicano, y de todas las sociedades anónimas, compañías anónimas o compañías por acciones con participación estata."

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'ERC' and 'LAVIO']

Resolución No. UTECT-2024-0016

Que Autoriza el Proceso de Excepción de Proveedor Único para la contratación de la capacitación de directivos y encargados de la Unidad Técnica de Titulación de Terrenos del Estado (UTECT), a través de dos (2) Diplomados en: Gestión de Proyectos Enfocados en Compras Públicas, y Diplomado en Comunicación Institucional, Relaciones Públicas, Coaching Ejecutivo y gestión del Cambio.

CONSIDERANDO: Que la Ley No. 340-06 de compras y Contrataciones en el art. 5.1, establece: 'Los procesos y personas sujetos a la presente ley son: Procesos: Compra y contratación de bienes, servicios, consultoría y alquileres con opción de compra y arrendamiento, así como todos aquellos contratos no excluidos expresamente o sujetos a un régimen especial'.

CONSIDERANDO: Que el Reglamento de aplicación No.416-23, de la ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones, en su artículo 57, párrafo único establece lo siguiente: El procedimiento por selección por proveedor único será por selección directa y se iniciará previa resolución motivada del Comité de Compras y Contrataciones, sustentado en un informe pericial y legal debidamente motivado.

CONSIDERANDO: Que, para todos los procesos, será necesario contar con la certificación de existencia de fondos y cuota de compromiso, emitida por el director administrativo- financiero o el financiero de la entidad contratante, para la celebración de una adjudicación o el correspondiente contrato.

CONSIDERANDO: Que el artículo 3, literal 3 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones, establece el Principio de Transparencia y Publicidad, respecto al cual "*Las Compras y Contrataciones Públicas comprendida en esta ley se ejecutaran en todas sus etapas en un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de esta ley*".

CONSIDERANDO: Que el **artículo 5 de la Ley número 247-12**, dispone que la "Administración Pública tiene como objetivo principal satisfacer en condiciones de eficacia, objetividad, igualdad, transparencia, publicidad, coordinación y eficiencia el interés general y las necesidades de sus usuarios y/o beneficiarios, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado (...)", lo anterior, al amparo de lo consagrado en el artículo 138 de la Constitución dominicana. En ese orden, la ley No.247-12 señala en el artículo 12 que la Administración Pública se organiza y desarrolla actividad de acuerdo con varios principios, entre ellos el principio de juridicidad, el cual, tal como ha tenido la oportunidad de pronunciarse anteriormente el Órgano Rector, es el principio básico en el derecho administrativo dominicano, que integra al sistema jurídico como corolario de la cláusula del Estado de derecho consagrada en el artículo 7 de la Constitución Dominicana. Por lo tanto, no puede la Administración hacer aquello que no se le ha autorizado ni puede ejecutar actuaciones administrativas en una forma distinta a la que se encuentra prevista en la Ley y demás formas complementarias.

CONSIDERANDO: Que la Unidad Técnica Ejecutora de Titulación de Terrenos del Estado, debe garantizar que las contrataciones que realice la institución sean llevadas a cabo de conformidad con la normativa legal vigente y estas deben apegarse a los principios de transparencia y publicidad contenidos en el artículo 3 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto de 2006 y sus modificaciones, y el Reglamento de Aplicación No. 416-14, de fecha 14 de septiembre de 2023.

Resolución No. UTECT-2024-0016

Que Autoriza el Proceso de Excepción de Proveedor Único para la contratación de la capacitación de directivos y encargados de la Unidad Técnica de Titulación de Terrenos del Estado (UTECT), a través de dos (2) Diplomados en: Gestión de Proyectos Enfocados en Compras Públicas, y Diplomado en Comunicación Institucional, Relaciones Públicas, Coaching Ejecutivo y gestión del Cambio.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el trece (13) de junio de dos mil quince (2015).

VISTA: La Ley No. 200-04, General de Libre Acceso a la Información Pública, de fecha veintiocho (28) del mes de julio del año dos mil cuatro (2004).

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (6) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006).

VISTA: La Ley No. 107-13, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo.

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 416-23, de fecha catorce (14) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

VISTO: Los respectivos Requerimientos internos realizados por el Departamento de Recursos Humanos de la Unidad Técnica Ejecutora de Titulación de Terreros del Estado en fechas: seis (6) de agosto y dieciséis (16) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024), los cuales fueron aprobados por la máxima autoridad de la institución.

VISTO: El informe Pericial de fecha dieciséis (16) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024), que justifica el uso de la excepción de proveedor único, para la contratación de la capacitación a directivos y colaboradores de la Unidad Técnica de Titulación de Terrenos del Estado (UTECT), a través de la impartición de dos (2) Diplomados en: Gestión de Proyectos Enfocados en Compras Públicas, y Diplomado en Comunicación Institucional, Relaciones Públicas, Coaching Ejecutivo y gestión del Cambio.

VISTA: Las condiciones generales del proceso de fecha dieciséis (16) octubre del año dos mil veinticuatro (2024).

Por todo lo anteriormente expuesto y vistos todos los documentos que forman parte del expediente;

El Comité conforme a las atribuciones que le confiere la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), su modificatoria contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre del año dos mil seis (2006) así como su Reglamento de Aplicación, emitido mediante el Decreto No. 416-12, de fecha catorce (14) de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024), por **unanimidad de votos**, decide adoptar las siguientes resoluciones:

Resolución No. UTECT-2024-0016

Que Autoriza el Proceso de Excepción de Proveedor Único para la contratación de la capacitación de directivos y encargados de la Unidad Técnica de Titulación de Terrenos del Estado (UTECT), a través de dos (2) Diplomados en: Gestión de Proyectos Enfocados en Compras Públicas, y Diplomado en Comunicación Institucional, Relaciones Públicas, Coaching Ejecutivo y gestión del Cambio.

RESUELVE:

Resolución Número Uno (1): **AUTORIZAR**, como al efecto **AUTORIZA**, el Procedimiento de Excepción de Proveedor Único, para la contratación de la capacitación de directivos y encargados de la Unidad Técnica de Titulación de Terrenos del Estado (UTECT), a través de dos (2) Diplomados en: Gestión de Proyectos Enfocados en Compras Públicas, y Diplomado en Comunicación Institucional, Relaciones Públicas, Coaching Ejecutivo y gestión del Cambio para la contratación de la capacitación de algunos colaboradores de la Unidad Técnica de Titulación de Terrenos del Estado (UTECT).

Resolución Número Dos (2): **DESIGNAR**, como al efecto **DESIGNA** los señores: **Gertrudis Valdez**, Asistente del Departamento de Recursos Humanos; **Dominga Moya Perreaux**, Analista de Recursos Humanos, **Jonathan Rosario de los Santos**, Analista de Desarrollo Institucional, para la elaboración de las condiciones generales y el informe pericial del Procedimiento de Referencia No.: **UTECT-CCC-PEPU-2024-0001**.

Resolución Número Tres (3): **APROBAR Y** como al efecto **APRUEBA**, las condiciones generales y el informe pericial elaboradas por los técnicos **Gertrudis Valdez**, Asistente del Departamento de Recursos Humanos; **Dominga Moya Perreaux**, Analista de Recursos Humanos, **Jonathan Rosario de los Santos**, Analista de Desarrollo Institucional, para dos (2) Diplomados en: Gestión de Proyectos Enfocados en Compras Públicas, y Diplomado en Comunicación Institucional, Relaciones Públicas, Coaching Ejecutivo y gestión del Cambio para la contratación de la capacitación de algunos colaboradores de la Unidad Técnica de Titulación de Terrenos del Estado (UTECT) **REFERENCIA No. UTECT-CCC-PEPU-2024-0001**.

Resolución Número Cuatro (4): **APROBAR**, como al efecto **APRUEBA**, el Informe pericial que justifica el uso del Procedimiento de Excepción de Proveedor Único para la capacitación de directivos y encargados de la Unidad Técnica de Titulación de Terrenos del Estado (UTECT), a través de dos (2) Diplomados en: Gestión de Proyectos Enfocados en Compras Públicas, y Diplomado en Comunicación Institucional, Relaciones Públicas, Coaching Ejecutivo y gestión del Cambio

Resolución Número Cinco (5): **APODERAR**, como al efecto **APODERA**, al Departamento Administrativo y Financiero de la Unidad Técnica Ejecutora de Titulación de Terreros del Estado, para dar inicio a la contratación de capacitación de los colaboradores de la UTECT, para la contratación de la capacitación de directivos y encargados de la Unidad Técnica de Titulación de Terrenos del Estado (UTECT), a través de dos (2) Diplomados en: Gestión de Proyectos Enfocados en Compras Públicas, y Diplomado en Comunicación Institucional, Relaciones


Resolución No. UTECT-2024-0016

Que Autoriza el Proceso de Excepción de Proveedor Único para la contratación de la capacitación de directivos y encargados de la Unidad Técnica de Titulación de Terrenos del Estado (UTECT), a través de dos (2) Diplomados en: Gestión de Proyectos Enfocados en Compras Públicas, y Diplomado en Comunicación Institucional, Relaciones Públicas, Coaching Ejecutivo y gestión del Cambio.

Públicas, Coaching Ejecutivo y gestión del Cambio, con **REFERENCIA No. UTECT-CCC-PEPU-2024-0001**, con irrestricto apego a lo establecido en la Constitución de la República Dominicana, la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, el Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, el Manual de Procedimiento de Compras y Contrataciones, las Resoluciones de Políticas emitidas por el Órgano Rector, y demás normativas vigentes que rigen la materia.

Resolución Número Seis (6): ORDENAR, como al efecto **ORDENA**, a la División de Compras y Contrataciones de la Unidad Técnica Ejecutora de Titulación de Terrenos del Estado, solicitar el Certificado de Apropiación Presupuestaria y la Certificación de Existencia de Fondos del presente procedimiento. La publicación de la presente Acta, en la web del portal administrado por el Órgano Rector, Dirección General de Contrataciones Públicas, www.dgcp.gob.do. Y en el portal institucional de la Unidad Técnica Ejecutora de Titulación de Terreros del Estado www.titulacion.gob.do.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2024).



Geovanni Federico Castro
Encargado del Departamento de
Asuntos Judiciales (Presidente)



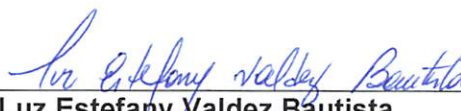
Yelida Emilia Iluminada García Fermín
Encargada del Departamento
Administrativo Financiero (Miembro)



Emilia Reyes Castillo, en
representación de **Juana Aurelia
Herrera Cuello**
Encargada del Departamento de
Planificación y Desarrollo
(Miembro)



Ursulina del Carmen de Delgado
Encargada del Departamento Jurídico
(Asesora Legal)



Luz Estefany Valdez Bautista
Responsable de la Oficina de Libre
Acceso a la Información (Secretaria)

